



Fundación Universitaria Cervantes San Agustín

Vigilada y supervisada por el Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

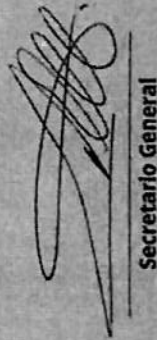
Karla Juliana Mancada Muñoz

C.C. No. 1.072.716.221 de Chía - Cundinamarca

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos exigidos por Unicervantes y las disposiciones legales vigentes, le otorga, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de:

Psicóloga

En fe de lo cual se firma y sella este diploma en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de octubre del año 2023.


Rector
Secretario General

Registro Oficial 00848, Folio 613, Libro 11
Día 26 Mes 10 Año 2023
Bogotá, D. C., Colombia

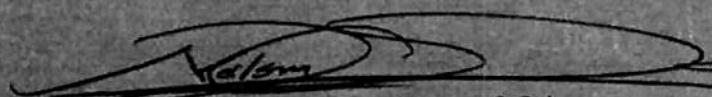
ACTA DE GRADO N.º 613 – LIBRO 11

El Rector y el Secretario General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Estatuto General (Decreto 001 de 2018), Capítulo IV, artículo 18, literal C, numeral 24 y el Capítulo V, artículo 32, numeral 9, respectivamente, según las cuales establecen como función expedir los títulos y actas de grado que otorgue la institución, confieren el siguiente grado:

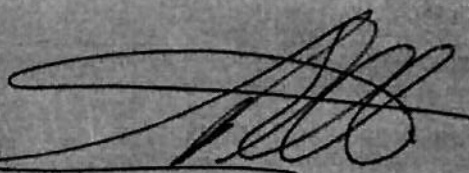
En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 26 de octubre de 2023, se reunieron el Padre Rector Fray NELSON GALLEGU OROZCO, O.S.A. y el Secretario General CARLOS EDUARDO CALLE CIFUENTES, con el fin de llevar a cabo el acto de grado solemne de **Karla Juliana Moncada Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.716.221 expedida en Chía - Cundinamarca, quien cumplió con todos los requisitos de grado que la Ley y los Reglamentos de la Institución exigen para optar al título de **Psicóloga** del programa de **Psicología** con código SNIES 102468 y Resolución 20509 del 04 de noviembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

En consideración a lo antes expresado, el Rector tomó el juramento reglamentario a la graduanda e hizo entrega de la presente Acta y del diploma número 00848 del 26 de octubre de 2023, debidamente firmados, sellados y registrados en el libro de grados No. 11.

Se expide la presente copia del Acta de grado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días de octubre de 2023.



P. FRAY Nelson Gallego Orozco, O.S.A.
Rector



Carlos Eduardo Calle Cifuentes
Secretario General

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SUPERVISOR NELLY AMPARO MARTINEZ CASTRO

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía número: **1.072.716.221**, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el(los) **CO1.PCCNTR.6895249**, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: CO1.PCCNTR.6895249

FECHA DEL CONTRATO: 11/10/2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA SALUD MENTAL Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR EN PESOS (COP): 10.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diciembre 20 del 2024

FECHA DE INICIO: Octubre 15 del 2024

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 20 del 2024

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

Actividades realizadas durante el contrato:

- 1) Apoyar en el diseño, evaluación y ejecución del Plan Operativo Anual (POA), de Orientación Escolar de los establecimientos educativos Oficiales, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los Órganos de gobierno escolar.
 - 2) Acompañar a las Instituciones Educativas Oficiales(IEO) del Municipio de Chía en la realización de procesos de orientación, acompañamiento y seguimiento , generando recomendaciones en los casos e instancias que se requieran, de acuerdo con las rutas de atención integral, respecto de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de gestación, posparto, lactancia, sospecha de abuso sexual, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, sospecha de violencia intrafamiliar u otras que lo requieran, de acuerdo con la necesidad reportada por cada IEO.
 - 3) Apoyar el equipo de docentes orientadores de las IEO con el desarrollo de estrategias que promuevan y fortalezcan las competencias socioemocionales, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos dirigidas a la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo sicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
 - 4) Articular con los Docentes Orientadores de las IEO la planeación y ejecución de talleres y/o estrategias dirigidas a padres de familia o cuidadores de acorde a los requerimientos de la ley 115 de 1994 y Decreto 459 de 2024, de acuerdo con la necesidad de la institución educativa oficial, potencializando el uso de la caja de herramientas dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (Alianza Familia Escuela).
 - 5) Coadyuvar a los Orientadores de las IEO en el diseño, implementación y evaluación de acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de
- Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PÁGINAS	Página 2 de 2

los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.

- 6) Apoyar a la secretaria de educación en la recolección, registro y análisis de la información tomada de cada una de las instituciones educativas oficiales relacionadas a los diferentes eventos psicosociales.
- 7) Contribuir en la elaboración del registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
- 8) Apoyar el equipo de docentes Orientadores de la IEO en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa, frente a la prevención de factores de riesgo psicosocial que puedan generar dificultades de aprendizaje.
- 9) Asistir, participar y apoyar las convocatorias, los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

9- EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

Fecha de expedición: Diciembre 20 del 2024


NELLY AMPARO MARTINEZ CASTRO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SUPERVISOR

Elaboró: NELLY AMPARO MARTINEZ CASTRO 
 Revisó: NELLY AMPARO MARTINEZ CASTRO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 276171

Fecha de expedición: 31/12/2023

KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ

Cédula de Ciudadanía

1072716221

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ**, identificada con documento de identidad No. CC **1072716221** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 276171 expedida el 31/12/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 7 de noviembre de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



VVdI9XAWLXatf9LVhnqH
Puede validar este documento en:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



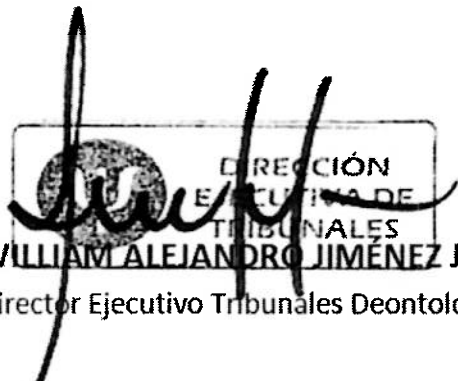
SC-2001331

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Karla Juliana Moncada Muñoz**, con documento de identificación N° **1072716221**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 29 de agosto de 2024.



**DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE
TRIBUNALES**
WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace <https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas> digitando el número de cédula del profesional.

Resumen General - 2024-11-06 - 7:27:09 PM

Tipo Identificación	Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Definición
CC	972716221	KARLA	JULIANA	MENCADEA	MUÑOZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, las vez revisados las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **KARLA JULIANA MUÑOZ MENCADEA MUÑOZ** identificado(a) con CC 972716221 registra la siguiente información:

2024-11-06 - 7:27:09 PM

Informe con Académica

UNY	Local	PSICOLOGIA	2024-03-20	58873	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD				

1. Información dispuesta a ser utilizada en proceso de actualización de conformidad con la señalada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación en el área de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes. (El estado de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una o varias entidades de salud, y según la profesión, categoría profesional, matricula profesional, etc.). Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Resolución No A58873 del día 20 del mes de Marzo del año 2024
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716221, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES, el día 2023-10-26, con el acta 613, registrado en el libro 11, Folio 613, año 2023.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716221, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716221, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a KARLA JULIANA MONCADA MUÑOZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072716221, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevo a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Marzo del año 2024



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: ddByockRFs